

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19397** BARCELONA

Edicto.

Secretario Judicial don Francisco Velasco García-Plata, del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 528/2009 de la deudora "Miro Framis, Sociedad Anónima", por auto de fecha 18 de marzo de 2013, se ha acordado la apertura de la fase de liquidación por incumplimiento del convenio.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Se declara disuelta la sociedad concursada y se ordena que cesen en el ejercicio de sus cargos sus administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Se repone en su cargo a la Administración concursal en la señora Cristina Alonso Suárez, con domicilio en Barcelona, Rambla de Catalunya, 57, 3.<sup>a</sup> planta, número teléfono 93.159.15.15, con dirección electrónica concursal@additio group.com.

Los acreedores que no lo fueran en la fecha de la sentencia aprobando el convenio incumplido, podrán comunicar su crédito en la forma establecida en el artículo 85 Ley Concursal en el plazo máximo de un mes, así como el derecho de impugnación que tendrán, del informe actualizado que presente la Administración concursal en los términos y forma previsto en el artículo 96 Ley Concursal.

Se ordena la reapertura de la sección de calificación y, queda diferido el trámite de alegaciones de los acreedores o personas que acrediten interés legítimo de cuanto consideren relevante para la calificación de culpable, al momento de presentación por la administración concursal del inventario y la lista actualizada.

Barcelona, 22 de marzo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130027917-1